Bogotá, 04 de junio de 2026

**R&M-CTO-103-1753-2025**

Señores
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**
Arq. JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural Supervisora del contrato
**Arq. Fabio Enrique Florez Montesino Supervisora del contrato- GIC**
Calle 8 No. 8 – 31 Bogotá DC
**proy_infraestructura@mincultura.gov.co**
**fflorez@mincultura.gov.co**

**REFERENCIA: CONTRATO NO. 1753-2025,** ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS. (LOTE 3).

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA 1749 DEL 2025 FRENTE DE OBRA CENTRO CULTURAL DE JURADO Y CENTRO CULTURAL DE NOVITA-CHOCO.**

En atención al oficio **MINCULTURA-CONT-/- N° 16/2026,** de asunto: **Solicitud de viabilidad adición presupuestal y prorroga No. 2 contrato N.º 1749 DE 2025,** presentada por el contratista de obra **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S**, esta Interventoría, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad, se permite emitir el siguiente concepto según la documentación presentada:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo con el análisis efectuado a las memorias de cálculo, planos actualizados, cantidades de obra y justificaciones presentadas por el contratista, se evidencia que las actividades objeto de la solicitud corresponden principalmente a mayores cantidades de obra derivadas de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de los proyectos, ajustes de diseño y replanteos realizados durante el desarrollo constructivo, obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcta terminación de las edificaciones, así como a la ejecución de ítems no previstos que resultan indispensables para cumplir el objeto contractual y garantizar la calidad y durabilidad de las obras contratadas en los frentes Centro Cultural Juradó y Centro Cultural Nóvita.

En cuanto a la determinación del valor de la adición solicitada, esta Interventoría verificó las cantidades adicionales requeridas para cada actividad con fundamento en los planos definitivos de construcción, las mediciones de obra ejecutada, los replanteos realizados en campo y las condiciones efectivamente encontradas durante la ejecución contractual. De igual manera, se revisaron los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, constatando que los valores propuestos guardan coherencia con

los precios contractuales vigentes para actividades similares y, en el caso de los ítems no previstos, que estos fueron estructurados con base en costos reales de mercado, considerando materiales, mano de obra, equipos, transporte, rendimientos y demás componentes necesarios para su correcta ejecución.

Como resultado de dicha revisión, esta Interventoría considera que las cantidades y valores solicitados se encuentran técnica y económicamente sustentados, corresponden a necesidades reales del proyecto y resultan indispensables para la adecuada terminación y puesta en funcionamiento de las obras contratadas.

.**Frente de obra centro cultural Juradó**

Particularmente, para el frente de obra Centro Cultural Juradó se identificaron mayores cantidades de obra en actividades de excavación, cimentación, estructuras de concreto, redes hidrosanitarias, cubiertas y acabados, las cuales obedecen a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de los trabajos, a los ajustes y replanteos efectuados en campo, así como a la necesidad de garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad y correcta terminación de la edificación conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

De igual forma, se evidenció la necesidad de incorporar catorce (14) ítems no previstos, asociados principalmente a actividades de estabilización de terrenos, estructuras en madera, sistemas de anclaje, elementos de confinamiento, manejo de aguas lluvias y obras complementarias. Dichas actividades no pudieron ser determinadas con precisión durante la etapa precontractual, toda vez que surgieron como consecuencia de las condiciones particulares identificadas durante el proceso constructivo y resultan indispensables para asegurar la estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El detalle de las cantidades adicionales, los ítems no previstos y los valores asociados puede consultarse en el oficio de solicitud presentado por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente concepto. En dichos documentos se encuentran debidamente discriminadas las actividades objeto de adición, junto con su respectiva justificación técnica, cantidades y soportes de cálculo. Esta Interventoría verificó la consistencia de la información aportada, concluyendo que las actividades propuestas son necesarias para la culminación integral de los proyectos y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales..

## Frente de obra centro cultural Nóvita

Para el frente de obra Centro Cultural Nóvita se evidencian mayores cantidades de obra y la incorporación de diecinueve (19) ítems no previstos, derivados de ajustes técnicos requeridos durante la ejecución del proyecto, de las condiciones reales identificadas en campo y de la necesidad de atender integralmente los diseños definitivos y las exigencias técnicas necesarias para la adecuada terminación de la infraestructura.

Las actividades adicionales corresponden a obras necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad y correcto funcionamiento de la edificación, encontrándose debidamente soportadas mediante planos, memorias de cálculo, análisis de cantidades de obra y demás documentos técnicos revisados por esta Interventoría.

Igualmente, en los documentos anexos a la presente solicitud se evidencia de manera detallada el análisis de las mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos requeridos, incluyendo sus respectivas memorias de cálculo, cantidades y análisis de precios unitarios, permitiendo verificar la necesidad de su incorporación para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta terminación de las obras.

En ese orden de ideas, y siendo consecuente con el incremento de las cantidades de obra y la incorporación de los ítems no previstos anteriormente descritos, esta Interventoría evidenció que su ejecución requiere un plazo adicional al inicialmente establecido, toda vez que dichas actividades surgieron durante el desarrollo constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas en campo, de los ajustes efectuados a los diseños y de las necesidades técnicas identificadas para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.

Las actividades adicionales objeto de la presente solicitud no podían ser determinadas ni cuantificadas con precisión durante la etapa precontractual y, dada su naturaleza, complejidad y volumen de ejecución, demandan un tiempo adicional para su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas, la programación actualizada de obra y los estándares de calidad exigidos contractualmente.

En tal sentido, esta Interventoría considera que la ampliación del plazo contractual resulta necesaria, razonable y proporcional frente al alcance de las actividades adicionales requeridas, permitiendo su ejecución adecuada sin comprometer la calidad de las obras ni el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera indispensable para la culminación integral de los proyectos y para su recibo final en condiciones óptimas de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad y durabilidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, resulta procedente la modificación de los contratos cuando durante su ejecución se presentan circunstancias técnicas debidamente justificadas que hacen necesaria la incorporación de mayores cantidades de obra, la ejecución de actividades no previstas o la ampliación del plazo contractual, siempre que tales modificaciones se encuentren directamente relacionadas con el objeto contratado y tengan como finalidad garantizar su adecuada ejecución y culminación.

De la revisión efectuada por esta Interventoría a la documentación aportada por el contratista, se evidenció que las actividades objeto de la solicitud corresponden a necesidades técnicas surgidas durante la ejecución de los proyectos, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, de los ajustes efectuados a los diseños y de los requerimientos constructivos necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y calidad de las obras. En consecuencia, dichas actividades guardan relación directa con el alcance contractual inicialmente establecido y no constituyen una modificación sustancial del objeto contratado.

Así mismo, se verificó que la adición presupuestal solicitada tiene por finalidad cubrir el costo de las mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos requeridos para la correcta terminación de los proyectos, mientras que la ampliación del plazo contractual obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para ejecutar dichas actividades de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos.

En tal sentido, esta Interventoría considera que la solicitud se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico y contractual, y que la adición presupuestal y la prórroga propuestas constituyen mecanismos jurídicamente procedentes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de los fines perseguidos con la contratación.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

Una vez revisados y analizados los soportes técnicos, presupuestales, administrativos y contractuales presentados por el contratista, así como la documentación que sustenta las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y la necesidad de ampliación del plazo contractual, esta Interventoría considera que existen fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos suficientes para emitir concepto favorable y otorgar viabilidad a la solicitud de adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000 M/CTE), destinada a la ejecución de actividades requeridas para la culminación de los frentes de obra correspondientes a los Centros Culturales de Juradó y Nóvita.

De igual manera, esta Interventoría realizó la revisión de las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, las cotizaciones y los demás soportes económicos aportados por el contratista para la estructuración de los ítems no previstos y de las mayores cantidades de obra, verificando que los valores propuestos corresponden a las condiciones reales de mercado, guardan coherencia con los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes requeridos para su ejecución, y se encuentran debidamente sustentados técnica y económicamente.

Así mismo, esta Interventoría verificó que el valor de la adición solicitada no supera el límite establecido en la normativa aplicable para las adiciones contractuales, toda vez que corresponde a una suma inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Obra No. 1749 de 2025, cuyo valor asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($2.636.845.211 M/CTE).

En consecuencia, esta Interventoría considera viable la adición presupuestal solicitada y la correspondiente prórroga contractual, por resultar necesarias para garantizar la terminación integral de las obras, el cumplimiento del objeto contractual y el recibo final de los proyectos en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad y durabilidad.

En ese orden de ideas, como resultado de la revisión y análisis de las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos y las cotizaciones aportadas por el contratista, esta Interventoría determinó que para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Juradó se requiere una adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($210.439.900,46 M/CTE), suma que corresponde a las actividades adicionales necesarias para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

De igual manera, para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Nóvita se determinó la necesidad de una adición presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($186.560.099,54 M/CTE), valor que se encuentra debidamente soportado en las cantidades adicionales

requeridas, los ítems no previstos identificados durante la ejecución y los respectivos análisis económicos revisados por esta Interventoría.

En consecuencia, la adición presupuestal total requerida para la ejecución de las actividades complementarias, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000,00 M/CTE). Esta Interventoría verificó la razonabilidad técnica y económica de dicho valor, encontrando que corresponde a los costos reales necesarios para la ejecución de las actividades requeridas y que resulta indispensable para garantizar la culminación integral de las obras, el cumplimiento del objeto contractual y el recibo final de los proyectos en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad y durabilidad.

**Recomendación Solicitud de Tiempo.**

De acuerdo con la información técnica, presupuestal, administrativa y contractual analizada, así como con los resultados de la revisión de las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos, las cotizaciones, los análisis de precios unitarios y la programación actualizada presentada por el contratista, esta Interventoría considera procedente otorgar viabilidad a una prórroga del plazo contractual por un término de noventa y dos (92) días calendario para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Juradó y de sesenta y un (61) días calendario para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Nóvita .

Lo anterior, toda vez que el plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para la ejecución integral de las actividades adicionales derivadas de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos identificados durante el desarrollo del contrato, cuya necesidad fue evidenciada y verificada durante la ejecución de los proyectos.

La ampliación del plazo permitirá garantizar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente, la correcta ejecución de las actividades complementarias requeridas y la puesta en funcionamiento de las infraestructuras objeto del Contrato de Obra No. 1749 de 2025 en condiciones óptimas de funcionalidad, estabilidad, seguridad y durabilidad.

Es importante dejar claro que las actividades descritas deben ejecutarse de manera secuencial, toda vez que varias de ellas presentan relaciones de precedencia y sucesión dentro de la programación de obra, lo que implica que el inicio de determinadas actividades depende de la culminación previa de otras. Adicionalmente, algunas de estas labores requieren el cumplimiento de tiempos mínimos de espera, curado, estabilización o verificación técnica antes de dar inicio a las actividades subsiguientes, conforme a las especificaciones constructivas y a las buenas prácticas de ingeniería.

En consecuencia, dichas actividades no pueden desarrollarse de manera simultánea, circunstancia que incide directamente en la ruta crítica del proyecto y en el tiempo necesario para la culminación integral de las obras, tal como se evidencia en la programación actualizada presentada por el contratista y revisada por esta Interventoría.

Así mismo, la necesidad del plazo adicional solicitado se encuentra debidamente soportada en la programación de obra actualizada presentada por el contratista y revisada por esta Interventoría, documento que hace parte integral de la presente solicitud y en el cual se identifican las actividades

pendientes de ejecución, la secuencia constructiva requerida, las rutas críticas del proyecto y los tiempos necesarios para la culminación integral de las obras en cada uno de los frentes intervenidos.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico favorable respecto de la solicitud de adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000 M/CTE), correspondiente a las mayores cantidades de obra e ítems no previstos requeridos para la culminación de los Centros Culturales de Juradó y Nóvita, al encontrar que dicha solicitud se encuentra debidamente soportada técnica y económicamente y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

De igual manera, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la prórroga del plazo contractual por un término de noventa y dos (92) días calendario para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Juradó y de sesenta y un (61) días calendario para el frente de obra correspondiente al Centro Cultural de Nóvita, conforme a la programación de obra actualizada presentada por el contratista y revisada por esta Interventoría, la cual evidencia la necesidad del tiempo adicional requerido para la ejecución de las actividades pendientes, las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos incorporados durante la ejecución contractual .

Por lo anterior, esta Interventoría considera que tanto la adición presupuestal como la ampliación de los plazos contractuales solicitados son medidas necesarias, razonables y proporcionales para garantizar la terminación integral de los proyectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el recibo final de las obras en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad y durabilidad.

**Conclusión / Recomendación.**

En consecuencia, esta Interventoría recomienda a la Entidad Contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la adición presupuestal y la prórroga solicitadas, previo cumplimiento de los requisitos financieros, presupuestales, jurídicos y administrativos exigidos por la normatividad vigente.

- Se adjunta oficio del contratista de obra- MINCULTURA-CONT-/- N° 16/2026.
- Se adjunta balance de obra de Nóvita y memorias de calculo.
- Se adjunta balance de obra de Juradó y memorias de calculo.
- Se adjunta Apus  no previstos de Nóvita y Jurado
- Se adjunta balance de obra de Nóvita y Jurado

Agradezco su atención prestada y en espera de sus respectivos comentarios.

Cordialmente.

**CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ**
**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**.
Representante Legal
Aprobó: CEGG
Elaboro: AAPC
C.C.// Archivo